



INFORME SECRETARIAL: 2023 00183 00. Villavicencio, 23 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** que por intermedio de apoderado presentó el señor **GONZALO HERNANDEZ RIVEROS** en contra de la señora **LUZ MARINA ELAICA HERNANDEZ**, se advierte las siguientes falencias:

1.- Por importar al proceso y resultar relevante en la fijación del litigio, **deberá detallarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar** que motivaron o dieron lugar a la separación física y definitiva de los cónyuges desde la data informada en el libelo genitor. Por lo anterior, **en tal sentido deberá ampliarse** los hechos de la demanda en ese sentido, además de **indicar expresamente** la fecha o el día exacto en el que se dio la separación física y definitiva entre aquellos.

2.- Apórtese prueba de la remisión de la demanda y sus anexos previo a su presentación, conforme a lo ordenado en el inciso 4° del art. 6° de la Ley 2213 de 2022, en razón a que con la demanda fue adjuntado certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería utilizada respecto del envío de la demanda y sus anexos a la aquí convocada a su dirección física.

3.- Se deberá de adjuntar registro civil de nacimiento de los hijos de los cónyuges a efectos de verificar sus edades.

Por lo expuesto **se INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, **so pena de rechazo**.

Se reconoce personería al abogado **MANUEL ALEJANDRO SANTAMARIA ALVARADO**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 056
del 04-07-2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria